ESTUDIOS PREVIOS (Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015)		
CIUDAD: LA MESA CUNDINAMARCA	**FECHA:**	29 noviembre de 2024
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Secretaría de Salud y Desarrollo Social	
OBJETO A CONTRATAR:	**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL Y AYUDAS TÉCNICAS PARA FORTALECER EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA.**	
MODALIDAD DE CONTRATACION:	MINIMA CUANTÍA	
BASE LEGAL:	Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, Ley 1276 de 2009 artículo 96 de la Ley 489de 1998	
CODIGO UNSPSC:	42192210; 42211502; 49161707; 95131602; 42211506	
CÓDIGO BMP:	2024253860070	
PROGRAMA:	La Mesa Social	
PROYECTO:	IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR Y DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE LA MESA	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	2.4.4104020.91.2.3.2.02.02.009.091.02	
FUENTE DEL RECURSO:	2. SGP LIBRE DESTINACION	
RESPONSABLE: Oscar Javier Rosas Arrubla	**CARGO:** Secretario de Salud y Desarrollo Social	

1. ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACION

A continuación, presento los Estudios Previos, requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1.1. Los referentes Constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el "Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)"

La Constitución Política de Colombia en su artículo 315 determina en el numeral 9 como una de las atribuciones del alcalde; "ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

1.2. Los Referentes Legales

La política pública departamental contenida en la Ordenanza 266 de 2015: "por medio de la cual se adopta la política pública para la inclusión social de las personas con discapacidad en el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones" y la Ordenanza 274 de 2015: "por la cual se adopta una política pública de trabajo decente para el departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones".

Es importante resaltar que las personas con discapacidad son estigmatizadas, marcadas de por vida, consideradas diferentes y las colocan en posición de inferioridad, hay rechazo, lastima, angustia e incomodidad. Existen barreras arquitectónicas, sociales, culturales y mentales que impiden su inclusión en la sociedad. No son incluidos en procesos educativos, laborales, artísticos, culturales y deportivos, entre

otros. Hay pocas personas capacitadas para la atención de las personas con discapacidad y falta sensibilidad en el trato.

Qué la administración suscribió el acuerdo municipal el 015 de 2015 por medio del cual se crea el banco de ayudas técnicas para personas con discapacidad del Municipio de la Mesa y se dictan otras disposiciones.

1.3. Plan de Desarrollo

En correspondencia con el plan de desarrollo JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL" 2024 – 2027, aprobado por el honorable Concejo Municipal mediante acuerdo No.003 de 2024, como resultado del diagnóstico realizado, se establecieron los programas planes y proyectos a ejecutar durante el cuatrienio. Estos proyectos fueron establecidos para satisfacer las necesidades básicas dentro de nuestro territorio y es responsabilidad del municipio, buscar las herramientas que garanticen mejorar la calidad de vida de nuestros residentes.

Es así que, en el Plan de Desarrollo Municipal "**JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024-2027**" en su programa "**La Mesa Social**" tiene proyectado en sus metas, la meta de producto 91 - **Garantizar el funcionamiento anual de 1 banco de ayudas técnicas para las personas con discapacidad.**

Se pretende fortalecer institucionalmente a la administración municipal de La Mesa brindando servicios humanos y de calidad promoviendo la participación ciudadana en el control social a la gestión pública y garantizando condiciones adecuadas a los habitantes de todos los sectores del municipio a través de la "**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL Y AYUDAS TÉCNICAS PARA FORTALECER EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA.",** por lo tanto, la administración municipal, busca por medio del suministro de ayudas técnicas, que prevengan deficiencias, limitaciones en la actividad, o restricciones en la participación, proporcionar a la persona con discapacidad elementos que asistan en las diferentes actividades de la vida diaria permitiendo una independencia funcional y su integración en la sociedad.

1.4. Justificación de la necesidad

A continuación, se presenta el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación directa para la prestación de servicios de apoyo a la gestión y la consecuente celebración del contrato.

El referido Decreto 1082 de 2015 dispone en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., lo siguiente: "Deber *de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer. Durante la etapa de planeación, el análisis necesario* para *conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal,* comercial, *financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe* de dar *constancia de este* análisis *en los Documentos del Proceso"*

Adicionalmente la Guía para la elaboración de estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, señala que:

""En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.(…) En estos casos, es necesario revisar las

condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia"".

Expuesto lo anterior la SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL plantea de forma directa y especifica la necesidad de contratar la **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL Y AYUDAS TÉCNICAS PARA FORTALECER EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA,** necesidad que se encuentra contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal "JUNTOS RECUPEREMOS LA MESA CON COMPROMISO Y EQUIDAD SOCIAL 2024 – 2027" así:

DIMENSIÓN ESTRATEGICA: JUNTOS POR EL BIENESTAR SOCIAL DE LA MESA
PROGRAMA:LA MESA SOCIAL
SUBPROGRAMA: DISCAPACIDAD
META: Garantizar el funcionamiento anual de 1 banco de ayudas técnicas para las personas con discapacidad.

Aunado a lo anterior, el Municipio de La Mesa, Entidad del Nivel Territorial del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, se rige dentro de los límites que le señalan la Constitución y la Ley. Tiene como Misión, asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental, de la mano con la comunidad participativa y proactiva; El objetivo General de la Administración Municipal, pretende establecer lineamientos estratégicos, que permitan atender de manera efectiva las necesidades básicas, estructurando un Municipio con oportunidad para todos, ambientalmente responsable en pro del mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, mediante el ejercicio de las competencias y funciones consagradas en el art 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales y reglamentarias, en concordancia con el Plan de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Qué es la Constitución política en los artículos 13, 43, 47, 54, 65 haces menciónalo protección, atención, apoyo e integración social de las personas en condición de discapacidad y otra serie de derechos fundamentales, sociales, económicos y culturales, e implementar la rehabilitación de las personas que tengan alguna clase de discapacidad.

Que la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad en 2000 se recoge los derechos de carácter civil político social económico y cultural de las personas en condición de discapacidad. Entre ellos el derecho de acceder a la ayuda técnica que la persona requiere y que mejore su calidad de vida.

Que la ley 1145 2007 organiza el sistema nacional de discapacidad, que ordena la conformación de Comité departamental local de atención a la población en condición de discapacidad.

Además, la administración suscribió el acuerdo municipal el 015 de 2015 por medio del cual se crea el banco de ayudas técnicas para personas con discapacidad del Municipio de la Mesa y se dictan otras disposiciones.

Es claro para la Administración Municipal que tanto nuestro Plan de Desarrollo como las diferentes acciones que se adelanten en pro de la comunidad, deben guardar especial concordancia y sinergia con las políticas nacionales.

Ahora bien, la discapacidad más que una situación de la vida en el ser humano es un problema social que tiende a crecer en el país, el Distrito Capital y en la Localidad, generando discriminación por barreras y restricciones que lo condicionan y limitan el libre desarrollo y las dinámicas de la vida cotidiana de él y su familia y/o cuidador, requiriendo atención especial por parte del estado, específicamente desde salud pública.

Las personas con discapacidad se encuentran sometidas a múltiples factores desencadenantes de Exclusión Social, entre ellos el de la pobreza, sufren desigualdad en la atención de la salud y tienen más necesidades insatisfechas que el resto de la población. Esta situación exige una respuesta activa del Estado que asegure el acceso a los servicios y facilite la integración de las personas con discapacidad. Se debe trabajar entonces para eliminar las barreras y contar con sistemas más inclusivos y accesibles para ellas para así disminuir las desigualdades y las necesidades no satisfechas de las PCD.

Por lo tanto, la administración municipal busca por medio del suministro de ayudas técnicas que prevengan deficiencias, limitaciones en la actividad o restricciones en la participación, proporcionar a la persona con discapacidad elementos que asistan en las diferentes actividades de la vida diaria permitiendo una independencia funcional y su integración en la sociedad.

Con al ánimo de satisfacer esta necesidad se plantea como factor determinante y de suma importancia contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad para **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL Y AYUDAS TÉCNICAS PARA FORTALECER EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA.**

POBLACIÓN BENEFICIARIA: Población con discapacidad.

1.5. Conclusión

De acuerdo con lo expuesto, se hace evidente para la administración municipal, y en especial para la Secretaría de Salud y Desarrollo Social dar inicio a un proceso de contratación por selección de mínima cuantía que tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL Y AYUDAS TÉCNICAS PARA FORTALECER EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA,** teniendo en cuenta el Plan de Desarrollo, la normatividad vigente y la importancia legal de brindar a la persona con discapacidad elementos que asistan en las diferentes actividades de la vida diaria permitiendo una independencia funcional y su integración en la sociedad.

Para atender la necesidad descrita, el Municipio de La Mesa Cundinamarca, cuenta con los recursos disponibles en el presupuesto de la vigencia de 2024 para llevar a cabo la contratación requerida.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. TIPO DE CONTRATO:	Mínima cuantía
2.2. OBJETO:	**ADQUISICIÓN DE DISPOSITIVOS DE ASISTENCIA PERSONAL Y AYUDAS TÉCNICAS PARA FORTALECER EL BANCO DE AYUDAS TÉCNICAS DEL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA**
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	Municipio de La Mesa Cundinamarca, acorde al lugar que indique el supervisor.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) DIAS** término contado a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar y la expedición del registro presupuestal. La vigencia del contrato será igual al término de ejecución y cuatro (04) meses más, los cuales se destinarán a la aplicación de sanciones al contratista y/o a la liquidación del contrato.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/TE ($10.000.000,00)** incluidos impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2024001651 del 29 de noviembre de 2024 que se adjunta al presente estudio, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Mesa.
2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO:	El municipio pagará el valor del contrato mediante **PAGO ÚNICO** para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos: **a)** Presentación de la cuenta de cobro o factura según corresponda. **b)** Presentación del informe de actividades, en el que se relacionen, cantidades, valores unitarios y valor total. **c)** Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato **d)** Acreditar el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud, pensión y parafiscales. **e)** Acta de liquidación debidamente firmada por las partes contratantes. **Nota 1:** El Municipio de La Mesa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. **Nota 2:** El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA:	La supervisión estará a cargo de La Secretaria de Salud y Desarrollo Social de la Alcaldía municipal de La Mesa Cundinamarca, cuyo titular es la **Oscar Javier Rosas Arrubla** o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes obligaciones: **1.** Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **5.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley.

	6. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **7.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **8.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **9.** Las demás que establece la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación.
2.8 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO:	Los señalados dentro del proceso de contratación

2.9. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

De conformidad con las actividades a ejecutar, la Administración Municipal requiere contratar la adquisición de dispositivos de asistencia personal y ayudas técnicas para fortalecer el banco de ayudas técnicas del municipio de La Mesa Cundinamarca.

Según el código de clasificación de servicios y bienes UNSPSC, para el caso especifico se pueden establecer las siguientes:

42192210	Sillas de ruedas
42211502	Muletas o accesorios para muletas
49161707	bastones
95131602	Cuarto de baño portátil
42211506	Caminadores y andadores

ALCANCE DEL CONTRATO:

Para ejecutar el objeto contractual, se requiere de la prestación de servicios de una natural o persona jurídica o proponente plural, quien deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal o la entidad que haga sus veces, según la calidad del proponente.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
1	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR CON APOYA BRAZOS ABATIBLES ALUMINIO	UNIDAD	10
2	CAMINADOR ESCUALIZABLE	UNIDAD	8
3	BASTON TIPO PARAGUAS COLOR PLATA	UNIDAD	7
4	BASTON CANADIENSE NEGRO	UNIDAD	5
5	MULETA TIPO AMERICANA PAR TALLA L	UNIDAD	4
6	COJIN DE COXIS ANTI ESCARAS CUADRADO	UNIDAD	6
7	BASTON CUATRO APOYOS BASE PEQUEÑA NEGRO	UNIDAD	6
8	AYUDA SANITARIA PLEGABLE	UNIDAD	3

9	CAMINADOR ESCUALIZABLE CON RUEDAS	UNIDAD	3

2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar la totalidad de los elementos contenidos en la ficha técnica, acorde a los requerimientos allí establecidos.
2. Disponer a su propio costo, del personal y el equipo necesario para la entrega de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, acorde con la ficha técnica.
3. Asumir y pagar los gastos y costos que demande el transporte para la ejecución del suministro, así como cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
4. Constituir oportunamente las pólizas requeridas para la ejecución del contrato y referidas en el presente proceso de selección de mínima cuantía.
5. Mantener los precios presentados en su oferta económica, durante la vigencia del contrato.
6. Tramitar oportunamente el cobro del pago único, acorde con los requisitos establecidos en el numeral 2.6. del presente estudio previo.
7. Las demás inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
2. Entregar los elementos objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta
3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Cumplir con las metas del Contrato.
5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
6. Acatar las Instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
11. Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las resoluciones 580 de 1999 y 535 del

	2003 del departamento administrativo de la función pública, cuando haya lugar **12.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **13.** Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, Si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social. **14.** Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual El contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes: **15.** Procurar el cuidado integral de su salud. **16.** Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. **17.** Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y en-fermedades laborales. **18.** Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contra-tantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales. **19.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Segu-ridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). **20.** Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. **21.** Las demás disposiciones que en la materia reglamente el decreto 1072 de 2015, el Ministerio de Salud y el Ministerio de trabajo.
2.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	**a.** Ejercer la Supervisión del contrato a través de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social. **b.** Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **c.** Cancelar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. **d.** Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. **e.** Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

Teniendo en cuenta que el valor presupuestado para el presente proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, con fundamento en lo establecido en el numeral 6º del artículo 2°de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el articulo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará mediante SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. A través de esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública, conforme a la Ley y el reglamento.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial es hasta la suma de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/TE ($10.000.000,00)**. incluidos impuestos de ley, que resultó de la metodología de SOLICITUD DE COTIZACIONES A PROVEEDORES DE LOS PRODUCTOS O SERVICIOS, para lo cual se solicitaron dos (2) cotizaciones por intermedio de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social para el estudio del mercado, las cuales se anexan al expediente contractual; tomando como referencia para el presupuesto oficial el valor promedio de las cotizaciones:

ITEM	COTIZANTE	VALOR
1	ORTOPEDI COS DI SALUD SAS	**$ 9.995.000**
2	FUNDACION JESED	**$ 10.005.000**
	PROMEDIO	**$ 10.000.000**

COTIZACIÓN 1

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	TOTAL
1	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR CON APOYA BRAZOS	UNIDAD	10	$ 600.000,00	$ 6.000.000,00
2	CAMINADOR ESCUALIZABLE	UNIDAD	8	$ 110.000,00	$ 880.000,00
3	BASTON TIPO PARAGUAS COLOR PLATA	UNIDAD	7	$ 50.000,23	$ 350.001,61
4	BASTON CANADIENSE NEGRO	UNIDAD	5	$ 55.000,00	$ 275.000,00
5	MULETA TIPO AMERICANA PAR TALLA L	UNIDAD	4	$ 74.999,75	$ 299.999,00
6	COJIN DE COXIS ANTI ESCARAS CUADRADO	UNIDAD	6	$ 65.000,18	$ 390.001,08
7	BASTON CUATRO APOYOS BASE PEQUEÑA NEGRO	UNIDAD	6	$ 59.999,80	$ 359.998,80
8	AYUDA SANITARIA PLEGABLE	UNIDAD	3	$ 300.000,00	$ 900.000,00
9	CAMINADOR ESCUALIZABLE CON RUEDAS	UNIDAD	3	$ 180.000,00	$ 540.000,00
TOTAL					**$ 9.995.000**

COTIZACIÓN 2

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	TOTAL
1	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR CON APOYA BRAZOS	UNIDAD	10	$ 600.100	$ 6.001.000
2	CAMINADOR ESCUALIZABLE	UNIDAD	8	$ 110.500	$ 884.000
3	BASTON TIPO PARAGUAS COLOR PLATA	UNIDAD	7	$ 50.000	$ 350.000
4	BASTON CANADIENSE NEGRO	UNIDAD	5	$ 55.000	$ 275.000
5	MULETA TIPO AMERICANA PAR TALLA L	UNIDAD	4	$ 75.000	$ 300.000
6	COJIN DE COXIS ANTI ESCARAS CUADRADO	UNIDAD	6	$ 65.223	$ 391.340
7	BASTON CUATRO APOYOS BASE PEQUEÑA NEGRO	UNIDAD	6	$ 60.200	$ 361.200
8	AYUDA SANITARIA PLEGABLE	UNIDAD	3	$ 300.600,00	$ 901.800
9	CAMINADOR ESCUALIZABLE CON RUEDAS	UNIDAD	3	$ 180.220,00	$ 540.660
TOTAL					**$ 10.005.000**

PROMEDIO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	COTIZACION 1		COTIZACION 2		PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	TOTAL	VALOR UNITARIO INCLUIDO IMPUESTOS DE LEY	TOTAL
1	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR CON APOYA BRAZOS	UNIDAD	10	$ 600.000,00	$ 6.000.000,00	$ 600.100,00	$ 6.001.000	$ 600.050,00	$ 6.000.500,00
2	CAMINADOR ESCUALIZABLE	UNIDAD	8	$ 110.000,00	$ 880.000,00	$ 110.500,00	$ 884.000	$ 110.250,00	$ 882.000,00
3	BASTON TIPO PARAGUAS COLOR PLATA	UNIDAD	7	$ 50.000,23	$ 350.001,61	$ 50.000,00	$ 350.000	$ 50.000,12	$ 350.000,81
4	BASTON CANADIENSE NEGRO	UNIDAD	5	$ 55.000,00	$ 275.000,00	$ 55.000,00	$ 275.000	$ 55.000,00	$ 275.000,00
5	MULETA TIPO AMERICANA PAR TALLA L	UNIDAD	4	$ 74.999,75	$ 299.999,00	$ 75.000,00	$ 300.000	$ 74.999,88	$ 299.999,50
6	COJIN DE COXIS ANTI ESCARAS CUADRADO	UNIDAD	6	$ 65.000,18	$ 390.001,08	$ 65.223,25	$ 391.340	$ 65.111,72	$ 390.670,29
7	BASTON CUATRO APOYOS BASE PEQUEÑA NEGRO	UNIDAD	6	$ 59.999,80	$ 359.998,80	$ 60.200,00	$ 361.200	$ 60.099,90	$ 360.599,40
8	AYUDA SANITARIA PLEGABLE	UNIDAD	3	$ 300.000,00	$ 900.000,00	$ 300.600,00	$ 901.800	$ 300.300,00	$ 900.900,00
9	CAMINADOR ESCUALIZABLE CON RUEDAS	UNIDAD	3	$ 180.000,00	$ 540.000,00	$ 180.220,00	$ 540.660	$ 180.110,00	$ 540.330,00
TOTAL					**$ 9.995.000**		**$ 10.005.000**		**$ 10.000.000,00**

Para el anterior estudio de mercado, se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. Lugar de ejecución
2. Costos indirectos: Los que se relacionen con el objeto del contrato
3. Impuestos como DEPORTE (2.5%), ADULTO MAYOR (4.0%), PROCULTURA (1.5%) RETEICA (8X1000), RETEFUENTE (10%), RETEIVA (15%)
4. Plazo de ejecución
5. Costos indirectos

Origen de los recursos:

Oficina	Código Rubro	Programa	Valor	Recurso	Banco de proyectos	N° CDP	Fecha CDP
Secretaría de Salud y Desarrollo Social	2.4.4104020.91. 2.3.2.02.02.009. 091.02	La Mesa Social	$10.000.000	2 – SGP LIBRE DESTINACION	2024253860070	2024001651	29 de noviembre de 2024

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el factor de escogencia para determinar la oferta más favorable para el municipio de La Mesa, que será objeto de evaluación por parte de la entidad, tendrá como criterio de evaluación la **OFERTA DE MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con los siguientes requisitos habilitantes de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.2.

LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dentro del mismo término establecido para realizar observaciones a la invitación pública, los interesados podrán solicitar limitación del mismo a Mipymes, de acuerdo con los criterios y requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el Decreto 1860 de 2021.

REQUISITOS HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACIÓN:

1. **Documentos habilitantes del contenido jurídico**
 - **a.** Carta de presentación de la Oferta que cumpla con lo establecido en la Invitación Pública
 - **b.** Certificado de existencia y representación legal expedida por la cámara de comercio en original, dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para personas jurídicas), que dentro de su objeto social contenga actividades que guarden relación con el presente objeto
 - **c.** Registro mercantil expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre (para persona natural)
 - **d.** Registro único tributario (RUT), donde certifique el régimen de ventas al cual pertenece el oferente y la actividad económica que se relacione directamente con el objeto a contratar.
 - **e.** Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales.
 - **f.** Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural y/o Representante Legal.
 - **g.** Documento que acredite la definición de su situación militar (para hombres menores de 50 años) de la persona natural y/o Representante legal.
 - **h.** Certificado vigente de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

i. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
j. Certificado vigente de antecedentes judiciales del representante legal, persona jurídica y/o persona natural.
k. Certificado de registro nacional de medidas correctivas - Código de policía del Representante legal y/o persona natural
l. Formato Compromiso Anticorrupción

2. Factores de contenido técnico habilitantes

Experiencia

El proponente deberá allegar certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de mínimo dos (02) contratos, ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con el objeto del contrato, en los cuales se haya prestado servicios similares y relacionados a los del presente proceso, cuyo valor sumado sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

a. Objeto.
b. Número del Contrato. (Si existe).
c. Entidad contratante.
d. Nombre del contratista Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
e. Valor final del contrato.
f. Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
g. Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.
Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada.

Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

NOTA 1: el proponente podrá presentar el contrato y el acta de liquidación de recibido a satisfacción en el evento de no contar con la certificación contractual
NOTA 2: no se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes

En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:

a. Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.

b. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
c. La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato
d. El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

NOTA 3: en ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia especifica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.
NOTA 4: las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.
NOTA 5: la Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como el derecho de solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

OTROS REQUISITOS TÉCNICOS:

Disponibilidad de personal y equipos: Anexar certificación de la disponibilidad del personal y los equipos requeridos para la prestación del servicio

6. SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el Municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

DEFINICIÓN DE RIESGO

La Alcaldía Municipal entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento

económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

DISTRIBUCION DE RIESGOS

A continuación, relacionamos los posibles riesgos que se puedan presentar en la contratación a realizar, con su probabilidad de ocurrencia, sus acciones y nivel de riesgo, así:

RIESGO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	ACCIONES	NIVEL DE RIESGO
Falta de idoneidad del personal para la ejecución de las actividades	Baja (X)	Verificar la idoneidad del personal que realizará los trabajos	Baja (X)
	Medio		Medio
	Alta		Alta

CLASIFICACION DE LOS RIESGOS:

Los siguientes son los riesgos para el presente proceso:

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Probabilidad ocurrencia	Tasación	Asignación
Económicos	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Bajo (0.1)	(0.1/1000) x valor contrato	Contratista
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información.	Medio (0.2)	(0.2./1000) x valor contrato	Contratista
	Inadecuado manejo de la información suministrada por la entidad	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
	Daños en materiales, bases de datos y demás insumos relacionados con el ciclo operativo que le sean entregados al contratista en perfectas condiciones para su custodia y cuidado	Medio (0.2)	(0.2/1000) x valor contrato	Contratista
Sociopolíticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato	Bajo(0.1)	0.2/1000 x valor contrato	Municipio
Hechos de las cosas	Daño de los equipos y sus componentes, por razones técnicas	Bajo(0.1)	0.2/1000 x valor contrato	Municipio

7. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto 1082 del 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del Municipio de La Mesa una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

GARANTIA (riesgo)	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato.	10% del Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Calidad de bienes	10 % de l Valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas

8. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no cuenta con acuerdos suscritos entre la nación o sus entidades descentralizadas y particulares; como tampoco con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional; convenios necesarios para la operación de la OIT; convenios con UNESCO y la OIM; convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros o tratados de libre comercio.

Firma.

Funcionario Responsable: **OSCAR JAVIER ROSAS ARRUBLA** Secretario de Salud y Desarrollo Social	Firma: original firmado _____

GESTIÓN DOCUMENTAL

Actividad	Nombre	Cargo	Firma
Revisión técnica:	Oscar Javier Rosas Arrubla	Secretario de Salud y Desarrollo Social	
Proyección		Profesional Universitario	
Original: *Oficina Asesora de Jurídica y Contratación*			
Nombre del Archivo Sistematizado: *Estudio Previo Banco de Ayudas Técnicas*			